REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial de Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

RADICADO: 2015-01799

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL,** en el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por **ANA LUCÍA OQUENDO DUARTE** contra **PORVENIR S.A.**

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

A CARGO DE LA DEMANDADA Y EN FAVOR DE LA DEMANDANTE ASÍ:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA a favor de la demandante	
Agencias en derecho primera instancia a cargo de la demandada	$2´500.000
Agencias en derecho segunda instancia a cargo de la demandada	$100.00
Agencias en derecho Recurso extraordinario de Casación a cargo de la demandada	----------
Gastos secretariales	----------
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$2´600.000,oo**

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con el numeral primero (1°) del artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

PROYECTÓ: VCG

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b503022c458bf4525b8ec4c28e7388549998f64e82171162d0408a6b5e2b9474**
Documento generado en 23/11/2021 03:06:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROYECTÓ: VCG